

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 15 de noviembre de 2024, dicto Decreto con el siguiente contenido:

APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE ALMÓCITA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO CON ALMA DE ALMÓCITA Y NOCHE DE LOS CANDILES, 2024.

Mediante decreto de la Presidencia número 787, de fecha 11 de abril de 2024, se concede una asistencia económica directa al Ayuntamiento de Almócita para el proyecto “Con Alma de Almócita y Noche de los Candiles” y, en consecuencia, compromete un gasto por importe de 5.000 euros, con cargo a la aplicación 8000.334.46203. “Transferencias Ayuntamientos actividades culturales”.

El citado decreto establece que:

- ✓ El libramiento de la cantidad se realizará en un único pago y con carácter posterior a la presentación de la cuenta justificativa de la inversión dada a los fondos; por un importe mínimo a justificar de catorce mil ochocientos (14.800) euros. El plazo máximo para la presentación de la justificación finaliza el 17 de octubre de 2024.
- ✓ La cuenta justificativa de los fondos contendrá:
 - Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, suscrita por el responsable de la entidad.
 - Certificado expedido por la Secretaría de la entidad local, donde se relacionen los justificantes de gasto de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia económica de la Diputación y al Ayuntamiento.
 - Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad.
 - Documentación acreditativa de la publicidad realizada, en relación con la colaboración de la Diputación de Almería al proyecto.
 - Los conceptos financiables por esta Diputación: contratación de artistas, alquiler de equipos de sonido, talleres culturales, material fungible candiles e iluminación, coordinación, diseño y redes sociales...

El Ayuntamiento de Almócita presenta la documentación justificativa de la actividad realizada el día 23 de septiembre de 2024, con registro de entrada número 70.741, constando de memoria de actuación, memoria económica por importe de catorce mil ochocientos setenta y un euros con veintiocho céntimos (14.871,28) y material de difusión.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=fvofx88M5dwMoyZqPkZolA==> con sello electrónico en fecha 17/12/2024 - 13:32:46. Certificado http://www.cert.fntm.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	4DJAQsEuCNoKWQppAzFvjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:29:57	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4DJAQsEuCNoKWQppAzFvjg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

El artículo 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al regular los requisitos previos a la expedición de órdenes de pago, expresa que: “previamente a la expedición de las órdenes de pago, con cargo a los presupuestos de la entidad local y de sus organismos autónomos, habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano que haya de reconocer las obligaciones, la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto”.

El Técnico de Animación Cultural ha emitido informe favorable, de fecha 14 de octubre de 2024, sobre la cuenta justificativa y en el que concluye que los objetivos y actividades del proyecto concuerdan con los objetivos de la Diputación de Almería en tanto que aporta al municipio recursos para el desarrollo de sus actividades a la vez que completa una programación cultural a lo largo de todo el año. Asimismo, manifiesta que la relación de gastos presentados en la cuenta justificativa concuerdan con los conceptos financiados por esta Diputación en la resolución número 787/2024.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

- 1º) Aceptar y aprobar la cuenta justificativa presentada por el Ayuntamiento de Almócita por la realización del proyecto “Con Alma de Almócita y la Noche de los Candiles” 2024, por importe de catorce mil ochocientos (14.800) euros, conforme al decreto de la Presidencia número 787/2024.
- 2º) Abonar al citado Ayuntamiento la cantidad de cinco mil (5.000) euros, con cargo a la aplicación 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos actividades culturales”.
- 3º) Comunicar al beneficiario que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial, conforme al Plan anual de auditorías.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P04000000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=fvofx88M5dwMoyZqPkZolA==> con sello electrónico en fecha 17/12/2024 - 13:32:46. Certificado http://www.cert.fnmnt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	4DJAQsEuCNoKWQppAzFvjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	17/12/2024 13:29:57	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4DJAQsEuCNoKWQppAzFvjg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			